

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN FYNSA DEUDA PRIVADA**

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de Fondo de Inversión FYNSA Deuda Privada (en adelante el “Fondo”), administrado por FYNSA Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora” y el “Reglamento”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

En el Capítulo II “*Objeto y Política de Inversión de los Recursos del Fondo*”, Sección Uno “*Objeto del Fondo*”, se agrega el numeral 1.2, del siguiente tenor:

“El Fondo invertirá como mínimo el 80% de su activo en los instrumentos indicados en el numeral precedente.”
